

RESOLUCION N° 232/15

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, quien debe continuar en reposo desde el 2 de noviembre de 2015, por el término de dieciseis (16) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, desde el 02-11-2015 al 17-11-2015 inclusive, (16 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de noviembre 2015.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL